



DOCUMENTOS ORIGINALES
ACERCA DEL GENERAL
JOSÉ MIGUEL LANZA

1822

CJRG
N°00271

Documento custodiado
por la Biblioteca Central



271

Documentos originales importantes acerca
del general D. José Miguel Lanza

A saber:

I. Tratado o capitulacion ajustada entre Lanza
y el Expedado regio, comisionado por el virrey La
Terna, Sr. José Maria de Gaura, estipulando
cesacion de hostilidades = Anexos: (A) Oficio de Lara
al virrey remitiendo y dando cuenta de dicho tratado.
- (B) Contestacion del virrey rehusando aprobarlo - (C)
Otro oficio reservado sobre lo mismo. El armisticio
es fechado en Yaco a 26 de abril y los oficios en
Marzo de

1822.

II. Tratado de concordia celebrado entre el genl.
Lanza y D. Luciano Otáñez comisionado del genl.
su tio, firmado en Carvari a 11 de octubre
1824.

Piezas autenticas y autografas todas, menos la
nota de Lara al virrey, y es copia de mano del mismo.
El 1º tratado es de letra de Lara; el 2º de letra
del Sr. Otáñez.

6 folios.



BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Documentos Nos. 271

Sección Manuscritos

Fecha 1822

Reservado

Entendido de cuanto me dice V. E. en su oficio
Reservado de 26 de Abril ultimo no puedo
menos de decir que la comision que se le confirió
para tratar con los disidentes, fué exclusivamente
determinada para los caudillos de las Provincias
de abajo y que lleno de sentimientos filantró-
picos y creyendo hacer un bien he apuntado
V. E. un armisticio con el caudillo Lanra sin
embargo de mi orden de 18 de Marzo de este
año, que yo no puedo de ningun modo apro-
bar por considerarlo poco decoroso y perjudicial
á la felicidad y tranquilidad de estos Países bajo
todos aspectos; prescindiendo de que ni puede
esperarse con fiansa ni seguridad en nada de
cuanto se trate con hombres de esta naturaleza
especialmente cuando ni dan ni son capaces
de dar garantía alguna.

En este supuesto y deseo como el
primero de la tranquilidad de estos Países,
y de que cesen los males de la guerra

me he determinado à hacer à Lanca y su
garilla, las proposiciones que detallo en el ad-
junto oficio las cuales si él y los demas sean
de buena fe deben admitirlas, porque à mas
de ser generosas y justas, son las mas adecu-
das à la miserable situacion en que se hallan.

Creo de equívoca V. S. en asegurar esta
firmemente persuadido del honor y delica-
dera de Lanca, cuando estoy informado de
todo lo contrario; pero sea de esto lo que fuese
lo que no tiene duda es que deseo someterme
para abajo todos los de su partido no conocen
la buena fe y siempre caminan por la senda
de la falacia y de la falsedad.

Es cuanto por ahora debo y puedo decir
à V. S. en contestacion à su citado oficio es-
perando me avise del resultado para tomar
las providencias que convengan.

Dios que à V. S. nutra en Elvico
6 de Mayo de 1837

José de la Cruz

S. D. D. José María Lara
Oyidor Honorario de la Audiencia
de esta Capital



Ang. los Señores Gral. D. Pedro Ant. de Oláneta, y D.
Jose Miguel Lanza han acordado una publica transición
uniéndose el segundo ala causa del Rey a la vez que ambos de
comun acuerdo q^d el principal objeto de esta amistad es p^a
acabar la guerra a los constitucionales sin q^d jamas p^a p^are
esto alguno ^{talte a esta unip^o} pero no podra hacerla al sistema adoptado
en la América a q^d es adherido enteram.^{te} Decidiendo de
comun consiento sobre los artículos siguientes.

Primero. el Sr. Gral. Lanza se une ala causa del Rey
p^a trabaxa constantem.^{te} contra los constitucio
nales sin transicionar p^a esto al Gobierno p^a el cual
a peñado catorce años.

Segundo. Si triunfa el libertador el Sr. Gral. Oláneta
se tratare sobre los medios de concluir la guerra
ya incapaz de sostenerse en este caso. Si
no llega a verificarlo p^a q^d juzgue llevar
adelante su sistema o no es conforme a los
principios de honor cualquiera convenio enton
ces el Sr. Gral. Lanza se retirara con su di
vision franca y librem.^{te} a ocupar los mismos
puntos q^d hoy estan a sus ordenes, y trabax
ara como quite en la inteligencia q^d compromete
el Sr. Oláneta su palabra de honor al
cumplimiento de esta oferta.

Tercero. Este tratado reservado no podra manifestarse
con pretexto alguno p^a q^d es echo con el fin
de salvar la opinion del Sr. Gral. Lanza. Lo
no se presentara negado el caso ante el Sr.
Sr. libertador de Colombia u otro jefe su
perior de la causa de la Independencia.

Cuarto. Este tratado se ratificaran p^a el Sr. Oláneta
desiéndose firmar tambien p^a un secretario
del Sr. Lanza y el Auditor del Exo.

Quinta queda pagar a g.^l despues de una entrevista
entre los dos parte se agregue quanto sea
conducente a q.^l el honor del Sr Lanza quede
abierto intexam.^{te} ante sus Jefes.

El cba esta transacion o convenio
reunado en Casaxi Diciembre 11 de 824.

Jose Mig^l Lanza Carimiza de Maneta

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Documentos Nos. 271

Sección. Manuscritos

Fecha 1824

JOSE R. BUTIERREZ

LA PAZ



Se ha recibido el armisticio que Vos ha acordado en
Yaco con fecha de 26 de Abril ultimo con D. José
Miguel Larra que se titula Comandante General
de los Valles de Michua, Palca, Cabari 2^a y Des-
deluego le digo que no apruebo los cuatro articu-
los que en dho Armisticio se contienen y que
puede hacer saber al expresado Larra de mi parte
que si sus sentimientos son el evitar los males
de la guerra y la felicidad de su Pais esta en el
caso de disfrutar el indulto que le concedo, si se
presenta en el termino de treinta dias contados
desde que Vos se lo notifique, con todas las ar-
mas, municiones y demas articulos de guerra
que tenga à su disposicion.

En cuanto à los oficiales y demas individuos
de su gente acaudillada, igualmente les concedo
el indulto, para lo cual pasará una relacion no-
minal de sus nombres y domicilios.

Como la mente del Supremo Gobierno de
la Nacion y mia no es otra que usar de toda la
generosidad posible con aquellos que se han extra-
ñado

de la senda del bien y del deber de verdaderos Ciudadanos, hará Vd entender a Lanra que si se presenta à disfrutar el indulto que se le ha concedido gozará en el seno de su familia del sueldo de Coronel de Infanteria y de las consideraciones correspondientes, siempre que sus sucesivos procedimientos no contradigan la promesa que hace de ser un Ciudadano pacífico y obediente al Gobierno y legítimas Autoridades. También le dirá Vd que haga entender à sus oficiales que si se presentan à disfrutar del indulto que les concedo lo atenderé según su comportamiento ulterior y circunstancias respectivas de cada uno.

Me será muy sensible que llevado de ideas fantásticas e ilusorias, y esperanzado en las promesas efímeras e insignificantes del invasor San Martín no se acogan al Indulto, pues previo que su suerte será tan desgraciada como la que ha tenido la decantada División denominada del Sur situada en Yca con fuerza de cuatro mil hombres de todas armas como pueden desengañarse por los impresos que le incluyo.

En fin las Armas Nacionales firmas

Excmo Senor.

JOSÉ R. GUTIÉRREZ

entrarán por partido algunos que no sea com-
patible con el decoro Nacional, y mucho me-
nos en la actualidad en que nuestra guerra
física y moral es preponderante, al paso que
la situación de los invasores y sus secuaces
cada día es tan miserable y despreciable bajo
todos aspectos, que en el orden natural de
las cosas tendrán que o desaparecer o sujetarse
al legítimo y Supremo Gobierno Nacional.

Lo digo a V. para su inteligencia
y cumplimiento

Dios que a V. nutra. C. M. G.
6 de Mayo de 1822

José del Boma

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
Documentos Nos. 271
Sección Manuscritos
Fecha 1822

S. D. D. José María de Lara
Caydo Honorario de la Audiencia
de esta Capital.

Dirigiendome á esta Capital en cumplimiento de las ordenes de V.E. á saber las de S. M. de Auditor y Abogado general del Virreynato del Peru, he tocado los puntos de Ouzo, y Sica, y me he informado del estado de inurrecc.ⁿ en q.^a se conciesan los Valles de mora, Inguirivi, Cabani, Vcho.^a, ca, Araca, Vaco, y Capinasa, bajo el mando del Caudillo D. Toribio Lanza, con la fuerza de mas de 300 hombres disciplinados, y armados, y q.^a con ellos se titula todoj los Pueblos circunvecinos, inspirando temor á la Par., Cochabamba, y Ouzo, sin poder ser ofendido, ni subyugado por las expediciones, q.^a desde el año de 1811 se han dirigido sobre ellos, y los lugares inaccessibles, en q.^a se abrigan, y abrigan á muchos inuerg. y malhechorz. Actualm.^{te} ha marchado el Comand.^{te} Páramaz con una division de sesientos hombres; pero se aproxima el furo sera igual á las anteriores, por la escasez de aguas, y porq.^a la situac.ⁿ favorece, y favorece sera crexnam.^{te} sus miras ostiles.

En estas circunstancias me ha ocurrido la idea de poner en exercicio la Comision de pacificac.ⁿ q.^a por orden de S. M., me confio el anterior de V.E. y ha ratificado V.E. mismo, y el Excmo S.^r G.^{ral}, p.^a

tratar con los Jefes de los Pueblos disidentes de las Prov.
del Rio de la Plata, en q.^e se comprenden como primer,
y exorcar a Lanza a entrar en negociaciones de paz
con arreglo a las instancias, q.^e se comunicaron: p.^o
si este medio surte el efecto q.^e s. m. se propone,
mas bien q.^e las expediciones militares; y contando
con el beneplacito de V. E. voy a poner luego en
planta, empleando quanto me digiere la prud.^a,
en q.^e nada se abrenueve; y si lo que reduciere, y
traerle a partido con sometim.^{to} de aquellos Pue-
blos, seran incalculables los benef.^{os} q.^e reportare el
Estado con la tranquilidad de ellos.

Esta tentativa dilatare algun tanto mi mar-
cha al Destino intimado.

Dios que a V. E. m. a. Ayago es un ano
6 de 1822 = Exmo. Sr. = Jose m.^a de Lanza =

Exmo. S. Virrey del Peru D. Jose de la Serna =

Es copia. Lanza (



Memorie estas negociaciones en el termino indicado,
q. rompan las hostilidades debia el Comand.^{te} Larra a
nunciado antes a los S. Governadores de dhas. Provin-
cias, debiendo pasar seis dias despues de este aviso, q. le
dirigia q. un parlem.^{to} q. podria comenzar aquellas
y Las y Abril veinte y seis de mil ochocientos
veinte y dos años.

Die en^a de Lara 

LIBRERIA UNIVERSITARIA
Documentos Nos. 271
Sección Manuscritos
Fecha 1822

JOSE R. GUTIERREZ

LA PALE

